

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por la interesada en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 28 de abril de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/1.567/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica
Departamento de Recursos
Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

Resolución de recurso de reposición: carretera de Vicálvaro a Coslada (finca "Cantalarrana").

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 3 de marzo de 2009, obrante en el expediente 711/2008/25417, ha dictado con fecha 20 de marzo de 2009 la siguiente resolución:

«Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Díaz Colomina, contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 20 de octubre de 2008, por la que se requiere al denunciado para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras realizadas (construcción de infravivienda y reconstrucción de finca derruida) sin licencia municipal en la finca sita en la carretera de Vicálvaro a Coslada (finca "Cantalarrana").»

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 28 de abril de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/1.565/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2008/21142. — Señores propietarios de la calle Atocha, número 76. — Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador por infracción urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio, no obstante del derecho que le asiste de recusación del instructor y secretario designados.

Se concede el plazo de quince días para presentarse las alegaciones que se estimen oportunas y proponer las prácticas de las pruebas que estimen pertinentes, atendiendo a lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000.

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.532/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación y Revitalización del Centro Urbano
Departamento de Planeamiento de Protección
Unidad Técnico-Jurídica 2

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 5 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior 6/1-R "Avenida Curtidos" en el ámbito de las parcelas A-23 y A-27 del Área de Planeamiento Incorporado 06-11 "Avenida Curtidos", conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 57 del mismo texto legal.

Segundo.—Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión.

Tercero.—Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos».

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas pueda examinar el correspondiente expediente en las mañanas de los días hábiles en el plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, y en la Junta Municipal del Distrito de Tetuán.

Madrid, a 13 de marzo de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(03/14.933/09)

MADRID

URBANISMO

Pleno del Ayuntamiento
Secretaría General

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental